

# GACETA OFICIAL

AÑO XXVIII

PANAMÁ, JUEVES 26 DE MARZO DE 1931

NÚMERO 5965

## PODER EJECUTIVO

Primer Designado. Encargado del Poder Ejecutivo.

**RICARDO J. ALFARO**

Despacho Oficial: Residencia Presidencial.

Secretario de Gobierno y Justicia.

**FRANCISCO ARIAS PAREDES**

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno segundo piso, Calle 39.—Casa particular:

Secretario de Relaciones Exteriores.

**J. J. VALLARINO**

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso, Avenida Central.—Casa particular:

Secretario de Hacienda y Tesoro.

**ENRIQUE A. JIMENEZ**

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno primer piso, Avenida Central.—Casa particular:

Secretario de Instrucción Pública.

**JOSE M. QUIROS Y Q.**

Despacho Oficial: Edificio de Correos y Telégrafos, tercer piso, Avenida Central, Plaza de la Independencia.—Casa particular:

Secretario de Agricultura y Obras Públicas.

**DR. RAMON E. MORA**

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, tercer piso, Avenida Central.—Casa particular:

## CONTENIDO

### PODER EJECUTIVO NACIONAL

#### SECRETARÍA DE HACIENDA Y TESORO

SECCION SEGUNDA	Páginas
Resolución número 672, de 9 de Diciembre de 1930.....	21035
Resolución número 672-B, de 11 de Diciembre de 1930.....	21035
Resolución número 673, de 9 de Diciembre de 1930.....	21035
Resolución número 673-B, de 11 de Diciembre de 1930.....	21035
Resolución número 674, de 9 de Diciembre de 1930.....	21035
Resolución número 674-B, de 11 de Diciembre de 1930.....	21035
Resolución número 675, de 9 de Diciembre de 1930.....	21035
<b>SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y OBRAS PÚBLICAS</b>	
<b>RAMO DE PATENTES Y MARCAS</b>	
Resolución número 3632, de 7 de Octubre de 1930.....	21036
Resolución número 3633, de 7 de Octubre de 1930.....	21036
Certificado número 358 de patente de invención.....	21036
Certificado número 359 de patente de invención.....	21036
<b>OFICINA DE REGISTRO DE LA PROPIEDAD</b>	
Relación de los documentos presentados al Diario de la Oficina de Registro de la Propiedad, para su inscripción, en el día 12 de Febrero de 1931.....	21037
Relación de los documentos presentados al Diario de la Oficina de Registro de la Propiedad, para su inscripción, en el día 13 de Febrero de 1931.....	21037
avisos Oficiales.....	21037
Edictos.....	21037

## Poder Ejecutivo Nacional

### SECRETARIA DE HACIENDA Y TESORO

#### RESOLUCION NUMERO 672

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Sección Segunda.—Asunto: Permiso para construir.—Resolución número 672.—Panamá, Diciembre 9 de 1930.

El señor Santiago Mercado se ha dirigido a este Despacho para solicitar que se le conceda permiso para ocupar un lote de terreno situado en el Corregimiento de Yaviza, Distrito de Pinogana, Provincia de Darién. Para resolver dicha solicitud se considera lo que a ese respecto ha establecido la Corte Suprema de Justicia; lo dispuesto por esta Secretaría mediante la Resolución Número 32 de 3 de Abril de 1926, y el informe favorable rendido por el Alcalde del mencionado Corregimiento.

Por lo expuesto,

SE RESUELVE:

Conceder al señor Santiago Mercado el correspondiente permiso para ocupar, con el fin de construir en él, un lote de terreno situado en el Corregimiento de Yaviza, Distrito de Pinogana, Provincia de Darién, de 8 metros de frente por 8 de fondo, alindado así:

Norte casa del señor Tomás Espinosa B. y calle de por medio.

Sur, casa de Escuela Pública.

Este, casa del peticionario.

Oeste, casa de Francisco Mercado.

Es entendido que el interesado queda en la obligación de solicitar el título definitivo de propiedad sobre dicho lote de terreno tan pronto como el respectivo Municipio lo haya obtenido sobre el área y ejidos de la población y de acatar las disposiciones y reglamentos que rijan sobre construcciones y ornato públicos. Este permiso caduca al año de expedido si no se ha construido.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

F. H. AROSEMENA.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

NICOLAS VICTORIA J.

#### RESOLUCION NUMERO 672 BIS

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Sección Segunda.—Asunto: Permiso para construir.—Resolución número 672 Bis.—Panamá, 11 de Diciembre de 1930.

El señor Victor Kat Kui se ha dirigido a este Despacho para solicitar que se le conceda permiso para ocupar un lote de terreno situado en el Distrito de Viento Frio, Provincia de Santa Isabel. Para resolver dicha solicitud se considera lo que a ese respecto ha establecido la Corte Suprema de Justicia; lo dispuesto por esta Secretaría mediante la Resolución Número 32 de 3 de Abril de 1926, y el informe favorable rendido por el Alcalde del mencionado Distrito.

Por lo expuesto,

SE RESUELVE:

Conceder el señor Victor Kat Kui el correspondiente permiso para ocupar, con el fin de construir en él, un lote de terreno situado en el Distrito de Viento Frio, Santa Isabel, Provincia de Colón, de 8 metros de frente por 5 de fondo, alindado así:

Norte, Casa de Diego Red.

Sur, casa del peticionario.

Este, casa de Daniel Góndola.

Oeste, casa de María Molinar.

Es entendido que el interesado queda en la obligación de solicitar el título definitivo de propiedad sobre dicho lote de terreno tan pronto como el respectivo Municipio lo haya obtenido sobre el área y ejidos de la población y de acatar las disposiciones y reglamentos que rijan sobre construcciones y ornato públicos. Este permiso caduca al año de expedido si no se ha construido.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

F. H. AROSEMENA.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

NICOLAS VICTORIA J.

#### RESOLUCION NUMERO 673

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Sección Segunda.—Asunto: Permiso para construir.—Resolución número 673.—Panamá, Diciembre 9 de 1930.

El señor Leoncio Berrio A. se ha dirigido a este Despacho para solicitar que se le conceda permiso para ocupar un lote de terreno situado en el Corregimiento de Yaviza, Distrito de Pinogana, Provincia de Darién. Para resolver dicha solicitud se considera lo que a ese respecto ha establecido la Corte Suprema de Justicia; lo dispuesto por esta Secretaría mediante la Resolución Número 32 de 3 de Abril de 1926, y el informe favorable rendido por el Alcalde del mencionado Corregimiento.

Por lo expuesto,

SE RESUELVE:

Conceder al señor Leoncio Berrio A. el correspondiente permiso para ocupar, con el fin de construir en él, un lote de terreno situado en el Corregimiento de Yaviza, Distrito de Pinogana, Provincia de Darién, de 7 metros de frente por 5 de fondo, alindado así:

Norte, casa habitación de Ramón Mena.

Sur, calle de por medio y casa de Domingo Hurtado.

Este, casa de Narciso Mejía.

Oeste, calle de por medio y casa de Tomás Espinosa B.

Es entendido que el interesado queda en la obligación de solicitar el título definitivo de propiedad sobre dicho lote de terreno tan pronto como el respectivo Municipio lo haya obtenido sobre el área y ejidos de la población y de acatar las disposiciones y reglamentos que rijan sobre construcciones y ornato públicos. Este permiso caduca al año de expedido si no se ha construido.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

F. H. AROSEMENA.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

NICOLAS VICTORIA J.

#### RESOLUCION NUMERO 673 BIS

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Sección Segunda.—Asunto: Permiso para construir.—Resolución número 673 Bis.—Panamá, 11 de Diciembre de 1930.

El señor José de la Rosa Salazar se ha dirigido a este Despacho para solicitar que se le conceda permiso para ocupar un lote de terreno situado en el Distrito de Viento Frio, Provincia de Santa Isabel. Para resolver dicha solicitud se considera lo que a ese respecto ha establecido la Corte Suprema de Justicia; lo dispuesto por esta Secretaría mediante la Resolución Número 32 de 3 de Abril de 1926, y el informe favorable rendido por el Alcalde del mencionado Distrito.

Por lo expuesto,

SE RESUELVE:

Conceder al señor José de la Rosa Salazar el correspondiente permiso para ocupar, con el fin de construir en él, un lote de terreno situado en el Distrito de Viento Frio, Santa Isabel, Provincia de Colón, de 7-½ metros de frente por 5-½ fondo, alindado así:

Norte, Playa.

Sur, casa de Victoriana Góndola.

Este, casa de Teodoro Marta.

Oeste, casa de Feliciano Blanquicé.

Es entendido que el interesado queda en la obligación de solicitar el título definitivo de propiedad sobre dicho lote de terreno tan pronto como el respectivo Municipio lo haya obtenido sobre el área y ejidos de la población y de acatar las disposiciones y reglamentos que rijan sobre construcciones y ornato públicos. Este permiso caduca al año de expedido si no se ha construido.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

F. H. AROSEMENA.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

NICOLAS VICTORIA J.

#### RESOLUCION NUMERO 674

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Sección Segunda.—Asunto: Permiso para construir.—Resolución número 674.—Panamá, Diciembre 9 de 1930.

La señora Evangelina L. vda. de Vásquez se ha dirigido a este Despacho para solicitar que se le conceda permiso para ocupar un lote de terreno situado en el Distrito de Los Santos, Provincia de Los Santos. Para resolver dicha solicitud se considera lo que a ese respecto ha establecido la Corte Suprema de Justicia; lo dispuesto por esta Secretaría mediante la Resolución Número 32 de 3 de Abril de 1926, y el informe

favorable rendido por el Alcalde del mencionado Distrito.

Por lo expuesto,

SE RESUELVE:

Conceder a la señora Evangelina L. vda. de Vásquez el correspondiente permiso para ocupar, con el fin de construir en él, un lote de terreno situado en el Distrito de Los Santos, Provincia de Los Santos, de 11 metros de frente por 14 de fondo, alindado así:

Norte, La Plaza Municipal.

Sur, Terreno Municipal.

Este, casa de herederos del finado Prebitero José Vásquez D.

Oeste, terrenos pertenecientes al Municipio.

Es entendido que la interesada queda en la obligación de solicitar el título definitivo de propiedad sobre dicho lote de terreno tan pronto como el respectivo Municipio lo haya obtenido sobre el área y ejidos de la población y de acatar las disposiciones y reglamentos que rijan sobre construcciones y ornato públicos. Este permiso caduca al año de expedido si no se ha construido.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

F. H. AROSEMENA.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

NICOLAS VICTORIA J.

#### RESOLUCION NUMERO 674 BIS

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Sección Segunda.—Asunto: Permiso para construir.—Resolución número 674 Bis.—Panamá, 11 de Diciembre de 1930.

El señor José del Carmen Vásquez se ha dirigido a este Despacho para solicitar que se le conceda permiso para ocupar un lote de terreno situado en el Distrito de Pedasi, Provincia de Los Santos. Para resolver dicha solicitud se considera lo que a ese respecto ha establecido la Corte Suprema de Justicia; lo dispuesto por esta Secretaría mediante la Resolución número 32 de 3 de Abril de 1926, y el informe favorable rendido por el Alcalde del mencionado Distrito.

Por lo expuesto,

SE RESUELVE:

Conceder al señor José del Carmen Vásquez el correspondiente permiso para ocupar, con el fin de construir en él, un lote de terreno situado en el Distrito de Pedasi, Provincia de Los Santos, de 19 metros de frente por 33 de fondo, alindado así:

Norte, cerro de Concepción Herrera.

Sur, terreno libre y lavaderos públicos.

Este, terreno libre.

Oeste, la quebrada y terrenos de Alejandro Carrasquilla.

Es entendido que el interesado queda en la obligación de solicitar el título definitivo de propiedad sobre dicho lote de terreno tan pronto como el respectivo Municipio lo haya obtenido sobre el área y ejidos de la población y de acatar las disposiciones y reglamentos que rijan sobre construcciones y ornato públicos. Este permiso caduca al año de expedido si no se ha construido.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

F. H. AROSEMENA.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

NICOLAS VICTORIA J.

#### RESOLUCION NUMERO 675

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Sección Segunda.—Asunto: Permiso para construir.—Resolución número 675.—Panamá, Diciembre 9 de 1930.

El señor Gerardo Salazar se ha dirigido a este Despacho para solicitar que se le conceda permiso para ocupar un lote de terreno situado en el Distrito de Palenque, Santa Isabel, Provincia de Colón. Para resolver dicha solicitud se considera lo que a ese respecto ha establecido la Corte Suprema de Justicia; lo dispuesto por esta Secretaría mediante la Resolución Número 32 de 3 de Abril de 1926, y el informe favorable rendido por el Alcalde del mencionado Distrito.

Por lo expuesto,

SE RESUELVE:

Conceder al señor Gerardo Salazar el correspondiente permiso para ocupar, con el fin de construir en él, un lote de terreno situado en el Distrito de Palenque, Santa Isabel, Provincia de Colón, de 18 metros de frente por 3 de fondo, alindado así:

Norte, calle de por medio y casa de Francisco Cuadra.

Sur, calle de por medio y casa de Adán Rodríguez.

Este, Callejón de por medio y casa de Celso Pinilla.

Oeste, callejón de por medio y casa de Micaela Saizazar.

Es entendido que el interesado queda en la obligación de solicitar el título definitivo de propiedad sobre dicho lote de terreno tan pronto como el respectivo Municipio lo haya obtenido sobre el área y ejidos de la población y de acatar las disposiciones y reglamentos que rijan sobre construcciones y ornato públicos. Este permiso caduca al año de expedido si no se ha construido.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

F. H. AROSEMENA.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

NICOLAS VICTORIA J.

#### SECRETARIA DE AGRICULTURA Y OBRAS PÚBLICAS

#### RESOLUCION NUMERO 3032

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Agricultura y Obras Públicas.—Sección de Registro.—Ramo de Patentes y Marcas.—Resolución número 3032.—Panamá, Octubre 7 de 1930.

En escrito de fecha 4 de Junio de este año, el apoderado de Walter Grover Critchlow, domiciliado en la calle West Wesley N° 210, ciudad de Wheaton, Estado de Illinois, Estados Unidos de América, solicitó del Poder Ejecutivo, por el órgano de esta Secretaría, se le conceda Privilegio de Patente de Invención relacionada con el medio de gobernar combustible, por el término de veinte (20) años.

Teniendo en cuenta: que en esta solicitud se han llenado todos los requisitos que exigen las leyes sobre la materia,

SE RESUELVE:

Conceder, como en efecto se concede, la Patente de Invención de que se ha hecho mérito, la cual sólo podrá explotarse en la República de Panamá, por el término de veinte (20) años. Walter Grover Critchlow, domiciliado en la calle West Wesley N° 210, ciudad de Wheaton, Estado

de Illinois, Estados Unidos de América.

Expídase el correspondiente certificado y archívese el expediente. Publíquese y regístrese.

F. H. AROSEMENA.

El Secretario de Agricultura y Obras Públicas,

CARLOS ICAZA A.

En la fecha y bajo el número 358 se expidió el respectivo certificado.

#### RESOLUCION NUMERO 3033

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Agricultura y Obras Públicas.—Sección de Registro.—Ramo de Patentes y Marcas.—Resolución número 3033.—Panamá, Octubre 7 de 1930.

En memorial de fecha 9 de Junio de este año, el apoderado de la "The General Development Company", domiciliada en la calle Pearl N° 114 ciudad de Hartford Estado de Connecticut, Estados Unidos de América, solicitó del Poder Ejecutivo, por medio de esta Secretaría, se le concediera Privilegio de Patente sobre un invento que se relaciona con la técnica de la aviación, y tiene por objeto producir un aeroplano de tipo perfeccionado para servicios tanto comerciales como militares, dotado de mayor capacidad de transporte, velocidad y seguridad, sin comparación con aeroplanos y máquinas de su clase, antes de ahora producidas o proyectadas, por el término de quince (15) años.

Teniendo en cuenta: que en esta solicitud se han llenado todos los requisitos que exigen las leyes sobre la materia,

SE RESUELVE:

Conceder, bajo la responsabilidad de los interesados, y dejando a salvo derechos de terceros, la Patente de Invención de que se ha hecho mérito, por el término de quince (15) años, la cual sólo podrá explotarse en la República de Panamá, la "The General Development Company", domiciliada en la calle Pearl N° 114, ciudad de Hartford, Estado de Connecticut, Estados Unidos de América.

Expídase el correspondiente certificado y archívese el expediente. Publíquese y regístrese.

F. H. AROSEMENA.

El Secretario de Agricultura y Obras Públicas,

CARLOS ICAZA A.

Bajo el número 359 se expidió el respectivo certificado.

#### PATENTE DE INVENCION NUMERO 305

Fecha de la Patente: Octubre 7 de 1930.—Caduca: Octubre 7 de 1950.

#### FLORENCIO HARMODIO AROSEMENA.

Presidente Constitucional de la República de Panamá,

HACE SABER:

Walter Grover Critchlow, domiciliado en la calle West Wesley N° 210, ciudad de Wheaton, Estado de Illinois, Estados Unidos de América, ha solicitado y obtenido en legal forma, de conformidad con lo establecido por el artículo 40 de la Constitución de la República y por las

leyes respectivas, y en virtud de la Resolución número 3032, de esta misma fecha, privilegio por el término de veinte (20) años, para explotar un invento en la República de Panamá, que se refiere al medio de gobernar combustible; de cuya explicación detallada y de los diseños correspondientes se adhieren a esta Patente sendos ejemplares, y queda un ejemplar de cada una de dichas piezas depositado en la Secretaría de Agricultura y Obras Públicas.

La solicitud fué presentada el día 4 de Junio de 1930, y publicada en el número 5784 de la GACETA OFICIAL, correspondiente al día 21 de Junio de 1930.

Por tanto, habiéndose llenado al respecto todas las formalidades legales, se pone a Walter Grover Critchlow, domiciliado en la ciudad de Wheaton, mediante la presente, en posesión de privilegio exclusivo por el término de veinte (20) años, contando desde hoy, para explotar en la República el invento de que se ha hecho mención.

Dada en Panamá, el 7 de Octubre de 1930.

F. H. AROSEMENA.

El Secretario de Agricultura y Obras Públicas,

CARLOS ICAZA A.

#### PATENTE DE INVENCION NUMERO 359

Fecha de la Patente: Octubre 7 de 1930. Caduca: Octubre 7 de 1945.

#### FLORENCIO HARMODIO AROSEMENA.

Presidente Constitucional de la República de Panamá,

HACE SABER:

Que la "The General Development Company", domiciliada en la calle Pearl N° 114, ciudad de Hartford, Estado de Connecticut Estados Unidos de América, ha solicitado y obtenido en legal forma, de conformidad con lo establecido por el artículo 40 de la Constitución de la República y por las leyes respectivas, y en virtud de la Resolución número 3033, de esta misma fecha, privilegio por el término de quince (15) años para explotar en la República de Panamá, un invento que se relaciona con la técnica de la aviación, y tiene por objeto producir un aeroplano de tipo perfeccionado para servicios tanto comerciales como militares, dotado de mayor capacidad de transporte, velocidad y seguridad, en comparación con aeroplanos y máquinas de su clase, antes de ahora producidas o proyectadas, de cuya explicación detallada y de los diseños correspondientes se adhieren a esta Patente sendos ejemplares, y queda un ejemplar de cada una de dichas piezas depositado en la Secretaría de Agricultura y Obras Públicas.

La solicitud fué presentada el día 9 de Junio de 1930, y publicada en el número 5784 de la GACETA OFICIAL correspondiente al día 21 de Junio de 1930.

Por tanto, habiéndose llenado al respecto todas las formalidades legales, se pone a la "The General Development Company", de Hartford, Connecticut, mediante la presente, en posesión de privilegio exclusivo por el término de quince (15) años, contando desde hoy, para explotar en la República el invento de que se ha hecho mención.

Dada en Panamá, el 7 de Octubre de 1930.

F. H. AROSEMENA.

El Secretario de Agricultura y Obras Públicas,

CARLOS ICAZA A.

Oficina de Registro de la Propiedad

RELACION

de los documentos presentados al Registro Público, hoy 12 de Febrero de 1931.

As. 387. Copia de la diligencia de fianza otorgada ante el Juez 4º de este Circuito, por Lorenzo Hincapié Jr. por la cual constituye hipoteca a favor de la Nación sobre una finca en esta ciudad.

As. 388. Escritura 129 de 4 de los corrientes, de la Notaría 2ª, por la cual María G. de Arosemena confiere poder a Juan M. Arosemena.

As. 389. Entró anteriormente bajo asiento 4586 del Tomo 16 del Diario.

As. 390 y 391. Adiciona el asiento anterior.

As. 392. Escritura 1490 de 11 de Noviembre del año pasado, de la Notaría 2ª, por la cual Espinosa y Co Ltda. vende a Javier Morán un establecimiento de negocio en esta ciudad, y el comprador garantiza el pago con hipoteca sobre una finca en esta ciudad.

As. 393. Escritura 7 de 7 de los corrientes de la Notaría de Veraguas por la cual Saturnino Zúñiga vende a Rosendo Jorge una finca en el Distrito de Montijo.

As. 394. Escritura 31, de 22 de Enero último de la Notaría 1ª, por la cual Santiago M. Carrol y otro constituyen hipoteca a favor de Tomás Arias S. A. sobre una finca en este Distrito.

As. 395. Escritura 74, de 11 de los corrientes de la Notaría 1ª, por la cual Tomás Arias vende a Anastasio Ruiz N. una finca en esta ciudad.

As. 396. Escritura 925 de 26 del año pasado de la Notaría 1ª, por la cual Joseph Daniel Casabon y otro constituyen hipoteca a favor de la Compañía de Tomás Arias S. A. sobre una finca en este Distrito.

As. 397. Escritura 72 de ayer, de la Notaría 1ª, por la cual Modesto A. Castillo constituye hipoteca a favor de Francisco Yáñez sobre una finca en esta ciudad.

As. 398. Certificado N° 2271, de 4 de Febrero actual, expedido por el Presidente de la República y que ampara una marca de fábrica de la G. M. Pfaff Aktiengesellschaft.

El Jefe del Registro Público,

DAMASO A. CERVERA.

RELACION

de los documentos presentados al Registro Público, hoy 13 de Febrero de 1931.

As. 399. Oficio N° 1670, sin fecha, del Juez 2º Municipal de este Distrito, por el cual ordena cancelar la fianza hipotecaria constituida por M. Almendral sobre una finca en esta ciudad.

As. 400. Escritura 154 de 27 de Noviembre del año pasado, de la Notaría de Coché, por la cual el Municipio de Penonomé vende una casa a Aurora Grimaldo de Arosemena.

As. 401. Escritura 157 de 11 de los corrientes, de la Notaría 2ª, por la cual se declara disuelta y liquidada la sociedad Rodríguez y Martínez Limitada.

As. 402. Escritura 76 de 12 de

los corrientes, de la Notaría 1ª, por la cual Norberto Navarro garantiza con anticresis un préstamo que le hace Guillermo Patterson Jr.

As. 403. Telegrama de 12 de los corrientes, del Juez Municipal de Bugaba, por el cual se comunica el embargo decretado sobre una propiedad de Rodolfo Gómez.

As. 404. Escritura 71 de 10 de los corrientes, de la Notaría 1ª, por la cual Lyons Hardware revoca el poder conferido a Eliseo Ramón Alfaro y Ricaurte T. Noriega.

As. 405. Escritura 165 de esta fecha, de la Notaría 2ª, por la cual Manuel Felipe Rodríguez vende a Carmen Denis varias fincas en esta ciudad.

As. 406. Escritura 481 de 5 de los corrientes, de la Notaría de Colón, por la cual se protocoliza el título de una casa en Colón a favor de Nathaniel Wickhan.

As. 407. Escritura 5 de 24 de Enero de este año, de la Secretaría del Consejo Municipal de Aguadulce, por la cual el Municipio de Aguadulce vende un terreno a Mercedes América Barraza.

As. 408. Escritura 37 de 21 de Agosto de 1930, otorgada ante Damián Monserrat, abogado de San Juan, Puerto Rico, por la cual Miranda Hermanos confieren poder a Agustín Navarro Queiro.

As. 409. Escritura 80 de 13 de los corrientes, de la Notaría 1ª, por la cual Manuela Espinosa de Gálvez y otras revocan poder conferido a Octaviano Bienvenido Pérez.

As. 410. Escritura 163 de 11 de los corrientes, de la Notaría 2ª, por la cual Adolfo Bonilla constituye hipoteca a favor de los sucesores de Ricardo Arias sobre una finca en Veraguas.

As. 411. Escritura 59 de 11 de los corrientes, de la Notaría de Colón, por la cual Ernestina Abrahamus vende a Jaime Company una casa en Colón y este asume hipoteca que pesa sobre la misma propiedad.

As. 412. Escritura 8 de 23 de Enero de este año, de la Notaría de Coché, por la cual el Municipio de Penonomé vende a José Arturo Pérez un lote de terreno ubicado en Penonomé.

As. 413. Oficio N° 1861 de 12 de los corrientes, del Juez 4º Municipal de este Distrito, por el cual comanda el embargo decretado sobre una finca en Tacora de Roberto Smith.

As. 414. Matricula de comerciantes expedida a favor de la casa Marcelino Alvarez el 13 de los corrientes por el Gobernador de esta Provincia.

As. 415. Escritura 164 de 12 de los corrientes, de la Notaría 2ª, por la cual Ivan Grace y Edna Lucille Viola Grace constituyen hipoteca a favor de The National City Bank of New York sobre una finca en Las Sabanas.

As. 416. Escritura 56 de 12 de Marzo de 1909 de la Notaría de Bocas del Toro, por la cual Samuel Blas y Carl Friesse & Co celebran un contrato con hipoteca.

As. 417. Diligencia de fianza extendida en el Juzgado 1º Municipal de este Distrito el 19 de los corrientes, por la cual María Isabel Arias de Arjona se constituye fiadora de cárcel de Francisco Manuel Zúñiga.

As. 418. Escritura 166 de 13 de los corrientes, de la Notaría 2ª, por la cual Rosa María Angulo de Arce recibe un préstamo adicional del Banco Nacional y lo garantiza con dos fincas en esta ciudad.

As. 419. Escritura 167 de 13 de los corrientes, por la cual Laurence Allamby constituye hipoteca a favor de Roberto de Diego por B. 450.00 sobre una finca en esta ciudad.

As. 420. Escritura 1599, de 5 de mes pasado, de la Notaría 2ª, por la cual Félix E. Estripeaut vende a Rodolfo Estripeaut la mitad de una finca ubicada en esta ciudad.

As. 421. Escritura 155, de 10 de los corrientes, de la Notaría 2ª, por la cual Pablo E. Alba constituye hipoteca a favor de Josefa M. de Jaén sobre una finca en esta ciudad.

As. 422. Escritura 168, de ayer, de la Notaría 2ª, por la cual José M. Alba constituye hipoteca a favor de José Félix Sosa sobre una finca en esta ciudad.

As. 423. Escritura 57, de 10 de los corrientes, de la Notaría de Colón, por la cual se protocoliza el título de propiedad de una casa ubicada en la ciudad de Colón y expedido a favor de American Banana Company.

As. 424. Escritura 58, de 10 de los corrientes, de la Notaría de Colón, por la cual American Banana Company constituye hipoteca a favor de Isaac L. Toledano sobre una finca en la ciudad de Colón.

El Jefe del Registro Público,

DAMASO A. CERVERA.

AVISOS OFICIALES

PERMANENTE

Los documentos publicados en la GACETA OFICIAL se considerarán oficialmente comunicados para los efectos legales y del servicio.

El Subsecretario de Gobierno y Justicia.

JOSÉ GUILLERMO BATALLA.

AVISO

En la Sección de Ingresos de la Secretaría de Hacienda y Tesoro se aceptan suscripciones a la GACETA OFICIAL a:

Por un año .....	B. 6.00
Por seis meses .....	3.00
Por tres meses .....	1.50

El periódico se repartirá a domicilio a los suscriptores el día de la salida.

En la misma Oficina están a la venta las siguientes publicaciones oficiales:

Código Administrativo, a la venta .....	B. 1.50
Código Civil, empastado .....	2.50

PEDRO LOPEZ,

Jefe de la Sección de Ingresos.

AVISO OFICIAL

Del día 1º al día 30 del mes de Abril del presente año, se cambiarán al público en la oficina de la Sección de Ingresos de la Secretaría de Hacienda y Tesoro y en las distintas agencias del Banco Nacional de la República, el papel sellado y los timbres nacionales de la vigencia pasada por especies habilitadas para el Bienio de 1931 a 1933.

Vencido este plazo, no se hará cambio alguno de especies venales a los particulares.

Panamá, Marzo 10 de 1931.

PEDRO LOPEZ,

Jefe de la Sección de Ingresos.

EDICTOS

AVISO

El suscrito Gobernador de la Provincia, encargado de la Administración de Tierras, para los efectos

del artículo 61 de la Ley 29 de 1925, al público,

HACE SABER:

Que en este Despacho cursa la siguiente solicitud:

“Señor Gobernador-Administrador Provincial de Tierras.

E. S. D.

Señor:

Yo, José Amador, Abogado de generales conocidas en ese Despacho, en mi carácter de Apoderado especial de los señores Valentín Cáceres, Doroteo Cáceres, Antonia Cáceres, Petronila Campos y Paula Campos, varones los dos primeros y mujeres las tres restantes, agricultores sin tierras por ningún título, solicito a usted para ellos, en uso del derecho que conceden los artículos 161 y 163 del Código Fiscal, se sirva adjudicarlo a mis Poderantes a título gratuito pleno dominio de un globo de terreno baldío nacional, de una extensión superficial de VEINTIOCHO (28) HECTAREAS CON CUATRO MIL SEISCIENTOS OCHENTA (4.680) METROS CUADRADOS, a que tienen derecho mis clientes en la forma siguiente: A Valentín Cáceres, DIEZ (10) HECTAREAS, Doroteo Cáceres, CINCO (5) HECTAREAS, Antonia Cáceres, CINCO (5) HECTAREAS, Petronila Campos, CUATRO (4) HECTAREAS CON DOS MIL TRES CIENTOS CUARENTA (2.340) METROS CUADRADOS y a Paula Campos, CUATRO (4) HECTAREAS CON DOS MIL TRES CIENTOS CUARENTA (2.340) METROS CUADRADOS.

Dicho terreno se encuentra ubicado en el Distrito de Montijo, comprensión de esta Provincia, se denomina “LOMA DEL CABALLO”, nombre que conservará y está alindado así:

Norte, Camino carretero de Santiago a Montijo.

Sur, Camino de la Peñita y terrenos libres.

Este, Río Martinehiquito.

Oeste, Terreno libre.

Este terreno no se encuentra comprendido entre los adjudicables y su adjudicación no perjudica derechos de terceros.

Acompaño a esta solicitud los documentos siguientes:

1º Pruebas sobre la adjudicabilidad del mencionado terreno y sobre el derecho que tienen mis Poderantes a que se les adjudique, consistente dicha prueba en dos declaraciones de testigos hábiles rendidas ante ese Despacho.

2º Informe Jurado del Agrimensor autorizado, señor Carlos Terraza, sobre la mensura del mencionado terreno y

3º Plano por triplicado, número 1065 del citado terreno, aprobado por el señor Agrimensor General.

Santiago, Agosto 16 de 1930.

José Amador.

Santiago, Febrero 25 de 1931.

El Gobernador-Administrador,

HORACIO VELARDE.

El Secretario de Tierras,

Rodolfo Arosemena.

AVISO

El suscrito Gobernador de la Provincia, encargado de la Administración de Tierras, para los efectos del artículo 61 de la Ley 29 de 1925 al público,

## HACE SABER:

Que en este Despacho cursa la siguiente solicitud:

"Señor Gobernador-Administrador Provincial de Tierras.

E. S. D.

Señor:

Yo, José Amador, Abogado de generales conocidas en ese Despacho, en mi carácter de Apoderado especial de los señores Teodoro Aguilar y Senón Aguiar, ciudadanos panameños, varones, mayores de edad, vecinos del Distrito de Santafé, de esta Provincia, Jefes de familia, agricultores pobres, sin tierras en propiedad por ningún título, vengo ante usted a solicitar en uso del derecho que les concede el artículo 161 del Código Fiscal, se sirva adjudicarme a mis Poderdantes mencionados a título gratuito en pleno dominio, un globo de terreno baldío nacional, de una extensión superficial de QUINCE (15) HECTAREAS CON SIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN (7.251) METROS CUADRADOS Y 50 CENTIMETROS CUADRADOS con los siguientes linderos:

Norte, Camino al Tuto y terreno libre; Sur, terrenos de Luis Rodríguez, Río Santamaría y terreno libre; Este, terreno libre y Oeste Camino al Tuto y terreno libre.

El globo de terreno en mención se denomina EL PALMAR, nombre que conservará.

Solicito se le adjudique a mis poderdantes en la forma siguiente: A Teodoro Aguilar, DIEZ (10) HECTAREAS y al señor Senón Aguiar, CINCO (5) HECTAREAS CON SIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN (7.251) METROS CUADRADOS CON 50 CENTIMETROS CUADRADOS.

Este terreno es de los adjudicables y su adjudicación no perjudica derechos de terceros y no reconoce servidumbre de tránsito.

Acompaño a esta solicitud los documentos siguientes:

1° Pruebas sobre la adjudicabilidad del mencionado terreno y sobre el derecho que tienen mis poderdantes a que se les adjudique, consistente dicha prueba en declaraciones de testigos hábiles rendidas ante ese Despacho.

2° Informe del Agrimensor autorizado, señor Jorge Nicolau sobre la mensura del mencionado terreno, y el plano por triplicado, número 1085, debidamente aprobado por el señor Agrimensor General.

Santiago, Noviembre 25 de 1930.

José Amador.

Santiago, Febrero 25 de 1931.

El Gobernador-Administrador,

HORACIO VELARDE.

El Secretario,

Rodolfo Arcsemena.

## AVISO

El suscrito Alcalde del Distrito de Pesé, al público,

## HACE SABER:

Que en poder del señor Daniel Diaz se encuentra depositada una vaca criando un ternero macho de tres meses de nacido. Dicha vaca es de talla segunda buena, de color bosca y herrada en la cadera así:

Q  
I

Cualquiera persona que se crea con

derecho a dichos animales, que los reclame en forma legal y conveniente, de lo contrario se efectuará el remate por el Tesorero Municipal, Artículo 1600, 1601 y 1602 del Código Administrativo.

Pesé, Agosto 15 de 1930.

El Alcalde,

JOSE L. PACHECO.

El Secretario,

J. Guillén N.

30 vs.—9

## EDICTO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de San Lorenzo,

## HACE SABER:

Que en poder del señor Elías Cuevas, mayor de edad y de esta vecindad, se encuentra depositado un caballo de color blanco, de regular talla, gacho de la oreja izquierda, castrado y marcado a fuego con tres barritas horizontales en la púlpia izquierda y en la pierna del mismo lado, el siguiente herrete:

S

Dicho animal se encontraba vagando, sin dueño conocido, hace más de un año en el lugar denominado "San Antonio" de esta Jurisdicción.

Para que sirva de formal notificación al que se crea con derecho al referido semoviente se fija el presente aviso en el lugar de costumbre de este Despacho, por el término de treinta días y copia de él se enviará a la Secretaría de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL. Si vencido el término señalado, no se presentare nadie a reclamarlo, se procederá a rematarlo en pública subasta en la Tesorería Municipal, dando así cumplimiento a lo preceptado por los artículos 1601 y 1602 del Código Administrativo.

Horcoconitos, Agosto 16 de 1930.

El Alcalde,

ABIGAIL FRANCESCHI C.

El Secretario,

S. Jované Mtz.

30 vs.—9

## EDICTO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de San Lorenzo,

## HACE SABER:

Que en poder del señor Anastasio Reyes, mayor de edad, y de este vecindario, se encuentra depositado un potrillo de color azuello caña-brava, como de cuatro años de edad, marcado a fuego con el siguiente herrete:

N

en la púlpia izquierda, y el cual se encuentra vagando más de dos años, por los llanos de "El Jobo" de esta jurisdicción, sin dueño conocido según dice su denunciante, el mismo Anastasio Reyes.

De conformidad con los artículos 1601 y 1602 del Código Administrativo, se fija el presente aviso en el lugar de costumbre de esta Alcaldía y copia de él se envía a la Secretaría de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL por el término de treinta días; si durante dicho término no se presentare ninguna persona haciendo valer sus derechos al referido semoviente, será rematado en pública subasta, de conformidad con los artículos mencionados.

Horcoconitos, Agosto 18 de 1930.

El Alcalde,

ABIGAIL FRANCESCHI C.

El Secretario,

S. Jované Mtz.

30 vs.—9

## AVISO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Capira,

## HACE SABER:

Que en poder del señor Avel Quintero vecino del Corregimiento del Potrero de ésta comprensión se encuentra depositado un novillo de color amarilla con varias pintas en la parte "Verija" marcado a fuego con un corazón encima del anca del lado derecho así: (.....) Y del mismo lado en un costillar, un ferrete en la forma siguiente: (.....) Además, señalado a sangre así: Oreja derecha dos recortes en forma de media luna; éste en la parte debajo; y en la oreja izquierda, en la parte arriba, un recorte a manera de tarco.

El cual se encontraba vagando en un potrero de su propiedad situado en el Corregimiento de Campana Distrito de Capira hace aproximadamente cuatro meses, sin dueño conocido según lo expresa el denunciante señor Avel Quintero.

Por lo cual, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 1601 y 1602 del Código Administrativo, se fija el presente aviso en lugar visible de esta Alcaldía y Corregimiento adyacentes, por el término de treinta días que demanda la ley, remitiendo copia de ellos al Secretario de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL por el término de ley.

Si durante dicho término, no se presentare ningún reclamo que justifique derechos sobre el semoviente, será rematado en pública subasta por el Tesorero Municipal.

Capira, Agosto, 19 de 1930.

El Alcalde,

CARLOS MUÑOZ.

El Secretario,

Julio R. Martínez.

30 vs.—9

## AVISO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Océ, al público,

## HACE SABER:

Que en poder del señor Elías Villarreal C., vecino de este Distrito, se encuentra depositado un torete de color amarillo acanelado, de talla tercera buena, con unas manchitas blancas en los hijares, como de tres años de edad más o menos y marcado a fuego así:

YH

en el anca izquierda, sin señal de sangre de ninguna clase.

Este animal ha sido denunciado como bien vacante y sin dueño conocido por el mismo señor Villarreal C., por estar pastando dentro de los potreros de dicho señor y no le ha encontrado dueño, a pesar de las investigaciones que ha hecho.

En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo se fija el presente edicto en lugar visible de este Despacho y en los mas públicos de la localidad por el término de treinta días para que el que se crea con derecho al referido semoviente lo haga valer dentro de dicho término, vencido el cual y sin reclamo de ninguna clase, será rematado en subasta pública por el señor Tesorero Mu-

nicipal. Una copia de este aviso se envía al señor Secretario de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL.

Océ, 7 de Agosto de 1930.

El Alcalde

JORGE I. MEDRANO.

El Secretario

S. M. Gironez Q.

30 vs.—13

## AVISO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Santiago al público,

## HACE SABER:

Que en poder de señor Miguel Rodríguez, residente en La Colorada, comprensión de este Distrito se encuentra depositada una novilla de 4 años de edad, de color amarillo, de talla tercera sin señal alguna de fuego, tiene además un saca-bocado en ambas orejas, denunciado a éste Despacho como bien mostrenco, por encontrarse pastando en esos lugares más de un año y sin dueño conocido.

En cumplimiento a lo dispuesto por el Código Administrativo se fija el presente aviso en lugar público de este Despacho y en los más concurridos de la localidad por el término de 30 días para que el o los que se crean con derecho al bien a que se contrae este aviso lo hagan valer en tiempo oportuno, vencido el término indicado y no se ha presentado reclamo alguno, será rematado en pública subasta por el señor Tesorero Municipal.

Copia de este aviso será enviado al señor Secretario de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL.

Santiago, 11 de Agosto de 1930.

El Alcalde,

L. E. PALACIO.

Por el Secretario,

Félix Herrera G.,  
Oficial.

30 vs.—13

## EDICTO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito al público,

## HACE SABER:

Que en poder del señor Pedro E. Vázquez, vecino de este distrito, se encuentra depositado un novillo, de segunda talla amarilla, marcado en el costillar derecho así:

(A-F)

y en el izquierdo así:

(V R)

Dicho animal fué denunciado por el mismo señor Vázquez, por encontrarse vagando en el lugar de los "Pozos" hace como ocho meses y sin conocerse dueño y por consiguiente de conformidad con el artículo 1601 del C. A. se fija el presente edicto por el término de treinta (30) días y copia de él se remite al señor Secretario de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL.

Calobre, Julio 16 de 1930.

El Alcalde,

JOSE ANGEL CHANIS.

El Secretario,

Fabio Pino.

30 vs.—16

Imprenta Nacional.—Req. N° 5145-B